



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión la Sra. 1^a. Teniente de Alcalde, D^a. Noemí Palomares Gordillo, por ausencia del titular, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 8 de noviembre de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ASOCIACIÓN DE VECINOS CANTARRANAS, DE COTO DE BORNOS. SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO DEL 30% DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Visto el escrito formulado por la Asociación de Vecinos Cantarranas de Coto de Bornos, mediante el que solicita el anticipo del 30% de la subvención concedida.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4-10-2016 fue concedida a la citada una Asociación una subvención de 833,91 € para la actividad "Convivencias y Talleres Varios", con una inversión total de 2.120,88 €.

Considerando que la base 11.a) de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2016 prevé que, excepcionalmente y mediante resolución debidamente motivada, se podrá anticipar el pago de hasta el 30% de la cantidad concedida.

Considerando que de la inversión total de 2.120,88 €, la Asociación tiene justificado un gasto de 1.835,73 €, correspondiente al 86,65% de la cantidad concedida.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Disponer el pago a la Asociación de Vecinos Cantarranas de Coto de Bornos del anticipo del 30% de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4-10-2016.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN PARA REPARACIÓN DE UN MURO EN MAL ESTADO EN EL CEIP SAN FERNANDO

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido, en relación con el estado de conservación de un muro de contención que sostiene el terreno donde se conforma el patio de recreo de educación infantil del CEIP San Fernando, valorando su reparación en 18.892,00 €.

Resultando que trasladado dicho informe por el Centro a la Delegación Territorial de Educación para que procediese a la reparación, recibe por respuesta que la subsanación de las deficiencias observadas se enmarca dentro de actuaciones de mantenimiento y conservación que compete al titular del centro, es decir, al Ayuntamiento de Bornos.

Atendido que este Ayuntamiento carece de recursos económicos para afrontar esta reparación pues resultan ingentes los gastos que tiene que atender tanto de este como del resto de centros de educación infantil y primaria de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar a la Delegación Territorial de Educación una subvención de 18.892,00 € para proceder a la reparación de un muro de contención que sostiene el terreno donde se conforma el patio de recreo de educación infantil del CEIP San Fernando.

3.2. D. MANUEL ALBERTO VIDAL BAZÁN. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Manuel Alberto Vidal Bazán, mediante el que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo matrícula 2111 JPT, por rotura del lado izquierdo de una moto, al caerse de ella por un agujero que existía en medio de la vía pública cuando circulaba por la calle Félix Rodríguez de la Fuente, al cruzar a la calle Nacimiento, valorando los daños del vehículo en la cantidad de 970,42 €.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no ha quedado probado que los daños sufridos se produjeran exclusivamente por el estado en el que se encontraba la calzada, produciéndose una concurrencia de culpa de la víctima, no puede exonerar totalmente a la Administración de su responsabilidad, pues la calzada tenía un socavón que la atravesaba. La consecuencia de dicha concurrencia de culpas determina que la indemnización deba minorarse en un 50%.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que AXA SEGUROS GENERALES, S.A. ha valorado los daños, teniendo en cuenta la concurrencia de culpas, en la cantidad de 590,21 euros, oferta que ha sido aceptada por el reclamante, queda constancia en el expediente.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D. Manuel Alberto Vidal Bazán el derecho que la asiste a ser indemnizado por el Ayuntamiento, en la cuantía de 590,21 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 340,21 euros y el Ayuntamiento el resto, 250,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,